RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DETERMINA LA MEJOR OFERTA EN EL LOTE 1 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS PROYECTOS Y ACTUACIONES REALIZADAS POR LA AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (TRADE), COFINANCIADAS POR EL PROGRAMA ANDALUCÍA FEDER 2021-2027, EXPEDIENTE CONTR 2024 0000290695.

Visto el expediente incoado para la contratación de los servicios de referencia, mediante procedimiento abierto por lotes, cofinanciado en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), y en virtud de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión de la Mesa de Contratación celebrada con fecha 9 de septiembre de 2024, se procedió a la apertura de los sobres electrónicos nº 1 (documentación acreditativa de los requisitos previos) presentados a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, constatándose que se habían presentado al lote 1 de la presente licitación las siguientes empresas:

- A79154126 - UNIVERSAL MCCANN S.A.
- B91346890 - NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE, S.L.U.
- B63968267 - PROXIMIA HAVAS S.L.
- UTE EDEN COMUNICACION S.L. MEDIA SAPIENS SPAIN S.L., integrada por las siguientes empresas: B86016060 - MEDIA SAPIENS SPAIN S.L. y B92941871 - EDEN COMUNICACION S.L.

SEGUNDO.- Tras la apertura de los sobres electrónicos nº3 (documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas) correspondientes al lote 1 de las empresas admitidas, en sesión celebrada con fecha 30 de octubre de 2024 se procedió a su análisis y habiéndose apreciado omisiones en la documentación que acompaña a las proposiciones presentada por los licitadores "UNIVERSAL MCCANN S.A.", "NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE, S.L.U." y "UTE EDEN COMUNICACION S.L. MEDIA SAPIENS SPAIN S.L.", los miembros de la Mesa de Contratación acordaron por unanimidad requerirles, concediéndole un plazo máximo e improrrogable de tres días naturales para que corrigiesen las citadas omisiones.

TERCERO.- Efectuado el requerimiento, en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2024 se comprobó que habían presentado documentación a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica todas las licitadoras que habían sido requeridas dentro del plazo que les fue conferido, y tras su análisis, los miembros de la Mesa de contratación acordaron unanimidad tener por corregidas las omisiones que se habían apreciado.

Seguidamente, se procedió a la aplicación de los parámetros establecidos en el Anexo I-apartado 8 del PCAP, constatándose que eran anormalmente bajas las ofertas presentadas por "UNIVERSAL MCCANN S.A.", "NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE, S.L.U." y "PROXIMIA HAVAS S.L.".

En consecuencia, se acordó conferirles, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.5 del PCAP, trámite de audiencia, para que de conformidad con lo dispuesto en el art. 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), respecto al apartado h) de su oferta "*costes netos con carácter general en la compra de espacios publicitarios en el medio REDES SOCIALES"* en el que se había detectado la anormalidad, justificasen y desglosasen razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se hubiera definido la anormalidad de la oferta. Asimismo, se acordaba que una vez se recibiera la documentación que presentasen las licitadoras se remitirían a informe técnico de la Unidad de Comunicación.

CUARTO.- Una vez recibida la documentación de las tres licitadoras cuyas ofertas se habían determinado como anormales o desproporcionadas, y remitida la misma a la Unidad de Comunicación, en sesión celebrada con fecha 2 de diciembre de 2024, se procedió al análisis del informe emitido por la citada unidad

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ	03/12/2024
	ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ	
VERIFICACIÓN	NJyGwMU6Vj8C06708o45180yEy4Svu	PÁG. 1/8

con fecha 27 de noviembre de 2024, el cual concluía que las tres licitadoras habían justificado sus ofertas con las alegaciones que habían presentado.

Tras el análisis del informe, los miembros de la Mesa de Contratación, con base en las consideraciones contenidas en el informe de la Unidad de Comunicación, acordaron proponer al órgano de contratación, en virtud de lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP, la aceptación de las ofertas de "UNIVERSAL MCCANN S.A.", de "NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE, S.L.U." y de "PROXIMIA HAVAS S.L.", al considerar que se encontraban justificadas con las alegaciones que habían presentado.

QUINTO. En la misma sesión de 2 de diciembre de 2024 se procedió seguidamente a la valoración de las ofertas contenidas en los sobres electrónicos nº 3 de las empresas admitidas al lote nº 1, conforme a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas contenidos en el Anexo I-apartado 8 del PCAP, incluyendo las ofertas de "UNIVERSAL MCCANN S.A.", de "NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE, S.L.U." y de "PROXIMIA HAVAS S.L.", dado que se proponía su admisión.

En el Anexo I a esta Resolución se reproduce el contenido de las ofertas de los licitadores y la puntuación obtenida en cada uno de los criterios evaluables mediante fórmulas.

A continuación, se clasificaron las ofertas por orden decreciente, obteniéndose el siguiente resultado:

EMPRESA	**PUNTUACIÓN TOTAL** **CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS**
PROXIMIA HAVAS S.L.	95,62
NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE, S.L.U.	94,34
UNIVERSAL MCCANN, S.A.	92,26
UTE EDEN COMUNICACION S.L. MEDIA SAPIENS SPAIN S.L.	88,71

A la vista del resultado obtenido, los miembros de la Mesa de contratación acordaron proponer al órgano de contratación que designe como mejor oferta para el lote 1 la presentada por PROXIMIA HAVAS S.L. al resultar que, de las ofertas admitidas, es la que obtiene mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo I-apartado 8 del PCAP, así como que se le requiera la documentación previa a la adjudicación conforme a lo previsto en la cláusula 10.7 del mismo pliego.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.k) del Decreto 69/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de TRADE.

SEGUNDO.- El artículo 150.1 de la LCSP proclama que la mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en el artículo 149 de la LCSP, para posteriormente elevar la correspondiente propuesta de determinación de la mejor oferta al órgano de contratación. Asimismo, señala que para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego.

TERCERO.- La cláusula 10.7 del PCAP establece que una vez aceptada por el órgano de contratación la propuesta de la Mesa de Contratación de designación de la mejor oferta, los servicios correspondientes requerirán por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica a la persona licitadora que haya presentado la mejor oferta para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ	03/12/2024
	ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ	
VERIFICACIÓN	NJyGwMU6Vj8C06708o45180yEy4Svu	PÁG. 2/8

a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la cláusula 10.7.2 del PCAP a través de SiREC– Portal de licitación electrónica.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Una vez tramitado el procedimiento establecido en el art. 149 de la LCSP en relación con las ofertas presentadas para el lote nº 1 por las licitadoras "UNIVERSAL MCCANN S.A.", de "NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE, S.L.U." y de "PROXIMIA HAVAS S.L.", que se encontraban incursas en valores anormales o desproporcionados por aplicación de los parámetros objetivos señalados en el Anexo I-apartado 8 del PCAP, conforme a la propuesta realizada por la Mesa con base en el informe técnico recabado, aceptar las ofertas de estas licitadoras al considerar que se encuentran justificadas con las alegaciones que han presentado.

Publíquese en el perfil del contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 de la LCSP, el informe emitido por la Unidad de Comunicación con fecha 27 de noviembre de 2024 respecto a la justificación de las ofertas presentadas por las tres licitadoras previamente citadas.

SEGUNDO.- Determinar como mejor oferta en el lote nº 1 relativo a los "Servicios de planificación estratégica de medios, ejecución de los planes de medios y compra de espacios en soportes publicitarios en prensa escrita y digital, radio, televisión y otros formatos, incluidas las redes sociales, así como la ejecución de planes de medios para la divulgación de proyectos y actuaciones realizadas por la Agencia Andalucía TRADE cofinanciadas por el Programa Andalucía FEDER 2021-2027", expediente CONTR 2024 0000290695, la presentada por PROXIMIA HAVAS S.L., con N.I.F B63968267, al resultar que, de las ofertas admitidas, es la que obtiene mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP.

La citada licitadora ha obtenido una puntuación total de 95,62 puntos por aplicación de los criterios de adjudicación, siendo todos ellos evaluables mediante fórmulas.

TERCERO.- Ordenar que se requiera a PROXIMIA HAVAS S.L., en la forma prevista en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para que, dentro del plazo previsto en el art. 150.2 de la LCSP, de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la cláusula 10.7.2 del PCAP a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

CUARTO.- Disponer que la presente resolución se publique en el perfil de contratante, de forma que se permita a los restantes licitadores conocer el estado del procedimiento de licitación de referencia.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a computar desde el día siguiente al que se tenga conocimiento de esta resolución, o interponer directamente Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Perfil del Contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ	03/12/2024
	ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ	
VERIFICACIÓN	NJyGwMU6Vj8C06708o45180yEy4Svu	PÁG. 3/8

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN DE DETERMINACION DE MEJOR OFERTA EN EL LOTE 1

LOTE 1 Contratación de servicios de planificación estratégica de medios, ejecución de los planes de medios y compra de espacios en soportes publicitarios en prensa y digital, radio, televisión	**UNIVERSAL MCCANN 1. Proposición económica; 47 soportes de los apartados a), b), c) d), e), f) y g)**		**NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE 1. Proposición económica; 47 soportes de los apartados a), b), c) d), e), f) y g)**		**PROXIMIA HAVAS 1. Proposición económica; 47 soportes de los apartados a), b), c) d), e), f) y g)**		**UTE EDEN COMUNICACION MEDIA SAPIENS 1. Proposición económica; 47 soportes de los apartados a), b), c) d), e), f) y g)**	
a) En concepto de descuentos a aplicar con carácter general en la compra de espacios publicitarios sobre tarifas oficiales, sin especificar, por soportes en PRENSA DIGITAL CON IP ANDALUCÍA/LOCAL. 28 puntos	Descuento (%)	Puntuación (Vi)	Descuento (%)	Puntuación (Vi)	Descuento (%)	Puntuación (Vi)	Descuento (%)	Puntuación (Vi)
20 Minutos IP Andalucía	95,58	1,515	95,58	1,515	95,58	1,515	95,58	1,515
Diario de Córdoba IP Andalucía	85,00	1,233	85,00	1,233	85,00	1,233	85,00	1,233
Diario Jaén IP Andalucía	10,00	0,274	15,00	0,411	45,00	1,233	15,00	0,411
El Confidencial IP Andalucía	87,00	1,515	87,00	1,515	87,00	1,515	87,00	1,515
El Correo de Andalucía IP Andalucía	85,00	1,198	85,00	1,198	85,00	1,198	85,00	1,198
El Economista IP Andalucía	94,00	1,110	94,00	1,110	94,00	1,110	94,00	1,110
El Español IP Andalucía	94,00	1,515	94,00	1,515	94,00	1,515	94,00	1,515
Eldiario.es IP Andalucía	84,00	1,515	84,00	1,515	84,00	1,515	84,00	1,515
Grupo Joly IP Andalucía	80,00	1,515	80,00	1,515	80,00	1,515	80,00	1,515
Grupo Prisa (El País) IP Andalucía	75,00	1,515	75,00	1,515	75,00	1,515	75,00	1,515
Grupo Prisa (resto cabeceras digitales excepto El País) IP Andalucía	75,00	0,352	75,00	0,352	75,00	0,352	75,00	0,352
La Razón IP Andalucía	93,00	1,233	93,00	1,233	93,00	1,233	93,00	1,233
Ok Diario IP Andalucía	92,00	1,515	92,00	1,515	92,00	1,515	92,00	1,515
Opinión de Málaga IP Andalucía	85,00	1,198	85,00	1,198	85,00	1,198	85,00	1,198
Unidad Editorial (El Mundo) IP Andalucía	88,50	1,515	88,50	1,515	88,50	1,515	88,50	1,515
Unidad Editorial (resto cabeceras digitales excepto El Mundo) IP Andalucía	88,50	0,352	88,50	0,352	88,50	0,352	88,50	0,352
VIVAS IP Andalucía	82,00	1,156	82,00	1,156	85,00	1,198	82,00	1,156
Vocento (ABC) IP Andalucía	50,00	1,515	50,00	1,515	50,00	1,515	50,00	1,515
Vocento (Ideal) IP Andalucía	60,00	1,410	60,00	1,410	60,00	1,410	60,00	1,410
Vocento (Sur) IP Andalucía	60,00	1,410	60,00	1,410	60,00	1,410	60,00	1,410
Vocento (Voz de Cádiz) IP Andalucía	50,00	1,198	50,00	1,198	50,00	1,198	50,00	1,198
Voz de Almería IP Andalucía	40,50	1,233	40,50	1,233	40,50	1,233	40,50	1,233
	Subtotal	26,992	Subtotal	27,129	Subtotal	27,993	Subtotal	27,129
b) En concepto de descuentos a aplicar con carácter general en la compra de espacios publicitarios sobre tarifas oficiales, sin especificar, por soportes en PRENSA DIGITAL CON IP ANDALUCÍA/LOCAL DISTINTOS DE LOS RELACIONADOS EN EL PUNTO a) se valorará con un máximo de 0,5 puntos	Descuento ofertado (%)	Puntuación (Vi)	Descuento ofertado (%)	Puntuación (Vi)	Descuento ofertado (%)	Puntuación (Vi)	Descuento ofertado (%)	Puntuación (Vi)
	80,01	0,500	80,01	0,500	99,99	0,500	99,00	0,500
c) En concepto de descuentos a aplicar con carácter general en la compra de espacios publicitarios sobre tarifas oficiales, sin especificar, por soportes en PRENSA EN PAPEL se valorará con un máximo de 10 puntos	Descuento ofertado (%)	Puntuación (Vi)	Descuento ofertado (%)	Puntuación (Vi)	Descuento ofertado (%)	Puntuación (Vi)	Descuento ofertado (%)	Puntuación (Vi)
20 Minutos Edic. Andalucía	85,00	0,890	85,00	0,890	85,00	0,890	85,00	0,890
Diario de Córdoba	50,00	0,640	50,00	0,640	50,00	0,640	50,00	0,640
Diario Jaén	30,00	0,427	15,00	0,213	45,00	0,640	15,00	0,213
El Mundo Andalucía	55,00	0,890	55,00	0,890	55,00	0,890	55,00	0,890
El País Andalucía	80,00	0,890	80,00	0,890	80,00	0,890	80,00	0,890
Grupo Joly Edic. Conjunta	55,00	0,890	55,00	0,890	55,00	0,890	55,00	0,890
La Opinión de Málaga	50,00	0,570	50,00	0,570	50,00	0,570	50,00	0,570
La Razón Edic. Andalucía	80,00	0,640	80,00	0,640	80,00	0,640	80,00	0,640
La Voz de Almería	40,50	0,640	40,50	0,640	40,50	0,640	40,50	0,640

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ	03/12/2024
	ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ	
VERIFICACIÓN	NJyGwMU6Vj8C06708o45180yEy4Svu	PÁG. 4/8

VIVAS Edic. Conjunta	45,00	0,466	45,00	0,466	55,00	0,570	45,00	0,466
Vocento (ABC Andalucía)	50,00	0,890	50,00	0,890	50,00	0,890	50,00	0,890
Vocento (Ideal Edic. General)	45,00	0,710	45,00	0,710	45,00	0,710	45,00	0,710
Vocento (Sur)	50,00	0,710	50,00	0,710	50,00	0,710	50,00	0,710
Vocento (Voz de Cádiz)	50,00	0,430	50,00	0,430	50,00	0,430	50,00	0,430
	Subtotal	9,683	Subtotal	9,469	Subtotal	10,000	Subtotal	9,469
d) En concepto de descuentos a aplicar con carácter general en la compra de espacios publicitarios sobre tarifas oficiales, sin especificar, por soportes en PRENSA EN PAPEL (EDICIÓN ANDALUCÍA/LOCAL) DISTINTOS DE LOS RELACIONADOS EN EL PUNTO c) se valorará con un máximo de 0,5 puntos	Descuento ofertado (%)	Puntuación (Vi)	Descuento ofertado (%)	Puntuación (Vi)	Descuento ofertado (%)	Puntuación (Vi)	Descuento ofertado (%)	Puntuación (Vi)
	80,01	0,500	80,01	0,500	99,99	0,500	99,00	0,500
e) En concepto de descuentos a aplicar con carácter general en la compra de espacios publicitarios sobre tarifas oficiales, sin especificar, por soportes en RADIO REGIONAL se valorará con un máximo de 20,5 puntos	Descuento ofertado (%)	Puntuación (Vi)	Descuento ofertado (%)	Puntuación (Vi)	Descuento ofertado (%)	Puntuación (Vi)	Descuento ofertado (%)	Puntuación (Vi)
Cadena Cope. Tarifa regional Andalucía	80,00	6,613	80,00	6,613	80,00	6,613	80,00	6,613
Cadena Ser. Tarifa regional Andalucía	92,37	6,613	92,37	6,613	92,37	6,613	92,37	6,613
Canal Sur. Tarifa regional Andalucía	80,00	3,637	80,00	3,637	80,00	3,637	80,00	3,637
Onda Cero. Tarifa regional Andalucía	92,00	3,637	92,00	3,637	92,00	3,637	92,00	3,637
	Subtotal	20,500	Subtotal	20,500	Subtotal	20,500	Subtotal	20,500
f) En concepto de descuentos a aplicar con carácter general en la compra de espacios publicitarios sobre tarifas oficiales, sin especificar, por soportes en TELEVISIÓN REGIONAL/LOCAL se valorará con un máximo de 10 puntos	Descuento ofertado (%)	Puntuación (Vi)	Descuento ofertado (%)	Puntuación (Vi)	Descuento ofertado (%)	Puntuación (Vi)	Descuento ofertado (%)	Puntuación (Vi)
101TV	60,00	1,330	60,00	1,330	60,0	1,330	60,00	1,330
7TV Andalucía	45,00	1,636	45,00	1,636	55,0	2,000	45,00	1,636
Canal Sur Televisión	80,00	4,670	80,00	4,670	80,0	4,670	80,00	4,670
Grupo Azahara	60,00	0,670	40,00	0,447	60,0	0,670	40,00	0,447
PTV	50,00	1,330	50,00	1,330	50,0	1,330	50,00	1,330
	Subtotal	9,636	Subtotal	9,413	Subtotal	10,000	Subtotal	9,413
g) En concepto de descuentos a aplicar con carácter general en la compra de espacios publicitarios sobre tarifas oficiales, sin especificar, por soportes en TELEVISIÓN REGIONAL/LOCAL DISTINTOS DE LOS RELACIONADOS EN EL PUNTO f) se valorará con un máximo de 0,5 puntos	Descuento ofertado (%)	Puntuación (Vi)	Descuento ofertado (%)	Puntuación (Vi)	Descuento ofertado (%)	Puntuación (Vi)	Descuento ofertado (%)	Puntuación (Vi)
	80,01	0,500	80,01	0,500	99,99	0,500	99,00	0,500
h) En concepto de costes netos con carácter general en la compra de espacios publicitarios en el medio REDES SOCIALES se valorará con un máximo de 15 puntos								
apartado h) Lote 1 (apartado aparte)								
i) Comisión por tramitación de agencia para todas aquellas inserciones con tarifa oficial publicada, a la que se aplica el descuento general ofertado, se valorará con UN MÁXIMO DE 4 puntos.	Comisióna con tarifa oficial (%)	Puntuación (Vi)	Comisióna con tarifa oficial (%)	Puntuación (Vi)	Comisióna con tarifa oficial (%)	Puntuación (Vi)	Anormal. Baja 1=Sí 0=No	Puntuación (Vi)
	3,50	4,000	3,50	4,000	3,50	4,000	3,50	4,000
j) Comisión por tramitación de agencia para aquella inserción puntual en un soporte que no disponga de tarifa oficial o en un formato no recogido en ninguno de los apartados anteriores. Se valorará con UN MÁXIMO DE 1 punto.	Comisióna sin tarifa oficial (%)	Puntuación (Vi)	Comisióna sin tarifa oficial (%)	Puntuación (Vi)	Comisióna sin tarifa oficial (%)	Puntuación (Vi)	Comisióna sin tarifa oficial (%)	Puntuación (Vi)
	3,50	1,000	3,50	1,000	3,50	1,000	3,50	1,000

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ	03/12/2024
	ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ	
VERIFICACIÓN	NJyGwMU6Vj8C06708o45180yEy4Svu	PÁG. 5/8

Lote 1 apartado h) En concepto de costes netos con carácter general en la compra de espacios publicitarios en el medio REDES SOCIALES se valorará con un máximo de 15 puntos, 54 soportes				UNIVERSAL MCCANN						NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE						PROXIMIA HAVAS						UTE EDEN COMUNICACION MEDIA SAPIENS					
Soporte	Ámbito	Target	Denominación target red	CPC ofertado	Puntuación CPC	CPM ofertado	Puntuación CPM	CPV ofertado	Puntuación CPV	CPC ofertado	Puntuación CPC	CPM ofertado	Puntuación CPM	CPV ofertado	Puntuación CPV	CPC ofertado	Puntuación CPC	CPM ofertado	Puntuación CPM	CPV ofertado	Puntuación CPV	CPC ofertado	Puntuación CPC	CPM ofertado	Puntuación CPM	CPV ofertado	Puntuación CPV
Facebook e Instagram	Regional	Total Individuos	Total Individuos	0,130	0,053	0,490	0,168	0,010	0,684	0,150	0,046	0,250	0,328	0,010	0,684	0,010	0,684	1,400	0,059	0,010	0,684	0,140	0,049	0,120	0,684	0,010	0,684
Facebook e Instagram	Local	Total Individuos	Total Individuos	0,010	0,266	0,490	0,005	0,010	0,266	0,010	0,266	0,010	0,266	0,010	0,266	0,010	0,266	0,010	0,266	0,010	0,266	0,180	0,015	0,150	0,018	0,010	0,266
Facebook e Instagram	Regional	Pymes. Directivos y mandos de empresas hasta 50 empleados	pequeños empresarios	0,010	0,494	0,550	0,009	0,010	0,494	0,010	0,494	0,010	0,494	0,010	0,494	0,010	0,494	0,300	0,016	0,010	0,494	0,210	0,024	0,160	0,031	0,010	0,494
Facebook e Instagram	Local	Pymes. Directivos y mandos de empresas hasta 50 empleados	pequeños empresarios	0,010	0,152	0,010	0,152	0,010	0,152	0,010	0,152	0,010	0,152	0,010	0,152	0,010	0,152	0,010	0,152	0,010	0,152	0,250	0,006	0,180	0,008	0,010	0,152
LinkedIn	Regional	Total Individuos	Total Individuos	0,010	0,266	9,600	0,063	0,010	0,266	0,010	0,266	3,490	0,174	0,050	0,053	0,010	0,266	9,000	0,067	0,010	0,266	0,420	0,006	2,280	0,266	0,030	0,089
LinkedIn	Local	Total Individuos	Total Individuos	0,010	0,266	10,250	0,000	0,010	0,266	0,010	0,266	0,010	0,266	0,010	0,266	0,010	0,266	0,010	0,266	0,010	0,266	0,530	0,005	2,520	0,001	0,010	0,266
LinkedIn	Regional	Pymes. Directivos y mandos de empresas hasta 50 empleados	Pymes. Directivos y mandos de empresas hasta 50 empleados	0,010	0,266	10,250	0,073	0,010	0,266	0,010	0,266	6,000	0,124	0,050	0,053	0,010	0,266	11,000	0,068	0,010	0,266	0,530	0,005	2,800	0,266	0,020	0,133
LinkedIn	Local	Pymes. Directivos y mandos de empresas hasta 50 empleados	Pymes. Directivos y mandos de empresas hasta 50 empleados	0,010	0,152	0,010	0,152	0,010	0,152	0,010	0,152	0,010	0,152	0,010	0,152	0,010	0,152	0,010	0,152	0,010	0,152	0,630	0,002	3,330	0,000	0,020	0,076
X (antes Twitter)	Regional	Total Individuos	Total Individuos	0,070	0,065	0,720	0,133	0,020	0,228	0,010	0,456	0,390	0,246	0,010	0,456	0,270	0,017	0,650	0,147	0,020	0,228	0,160	0,029	0,210	0,456	0,010	0,456
X (antes Twitter)	Local	Total Individuos	Total Individuos	0,010	0,266	0,730	0,004	0,020	0,133	0,010	0,266	0,010	0,266	0,010	0,266	0,010	0,266	0,010	0,266	0,010	0,266	0,190	0,014	0,230	0,012	0,010	0,266
X (antes Twitter)	Regional	Pymes. Directivos y mandos de empresas hasta 50 empleados		0,070	0,071	0,750	0,007	0,010	0,494	0,010	0,494	0,010	0,494	0,010	0,494	0,010	0,494	0,400	0,012	0,010	0,494	0,210	0,024	0,260	0,019	0,010	0,494
X (antes Twitter)	Local	Pymes. Directivos y mandos de empresas hasta 50 empleados		0,010	0,152	0,010	0,152	0,010	0,152	0,010	0,152	0,010	0,152	0,010	0,152	0,010	0,152	0,010	0,152	0,010	0,152	0,280	0,005	0,320	0,005	0,010	0,152
TikTok	Regional	Total Individuos	Total Individuos	0,010	0,190	0,150	0,190	0,010	0,190	0,130	0,015	0,400	0,071	0,010	0,190	0,010	0,190	0,600	0,048	0,010	0,190	0,190	0,010	0,230	0,124	0,010	0,190
TikTok	Local	Total Individuos	Total Individuos	0,010	0,114	0,150	0,008	0,010	0,114	0,010	0,114	0,010	0,114	0,010	0,114	0,010	0,114	0,010	0,114	0,010	0,114	0,210	0,005	0,250	0,005	0,010	0,114
TikTok	Regional	Pymes. Directivos y mandos de empresas hasta 50 empleados		0,010	0,190	0,150	0,013	0,010	0,190	0,010	0,190	0,010	0,190	0,010	0,190	0,010	0,190	0,010	0,190	0,010	0,190	0,190	0,010	0,230	0,008	0,010	0,190
TikTok	Local	Pymes. Directivos y mandos de empresas hasta 50 empleados		0,010	0,114	0,150	0,008	0,010	0,114	0,010	0,114	0,010	0,114	0,010	0,114	0,010	0,114	0,010	0,114	0,010	0,114	0,210	0,005	0,250	0,005	0,010	0,114
Youtube	Regional	Total Individuos	Total Individuos	X (No rellenar)		X (No rellenar)		0,010	0,418	X (No rellenar)		X (No rellenar)		0,010	0,418	X (No rellenar)		X (No rellenar)		0,03	0,139	X (No rellenar)		X (No rellenar)		0,010	0,418
Youtube	Local	Total Individuos	Total Individuos	X (No rellenar)		X (No rellenar)		0,010	0,152	X (No rellenar)		X (No rellenar)		0,010	0,152	X (No rellenar)		X (No rellenar)		0,01	0,152	X (No rellenar)		X (No rellenar)		0,010	0,152
Youtube	Regional	Pymes. Directivos y mandos de empresas hasta 50 empleados		X (No rellenar)		X (No rellenar)		0,010	0,418	X (No rellenar)		X (No rellenar)		0,010	0,418	X (No rellenar)		X (No rellenar)		0,01	0,418	X (No rellenar)		X (No rellenar)		0,010	0,418

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ	03/12/2024
	ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ	
VERIFICACIÓN	NJyGwMU6Vj8C06708o45180yEy4Svu	PÁG. 6/8

Youtube	Local	Pymes. Directivos y mandos de empresas hasta 50 empleados		X (No rellenar)		X (No rellenar)		0,010	0,152	X (No rellenar)		X (No rellenar)		0,010	0,152	X (No rellenar)		X (No rellenar)		0,01	0,152	X (No rellenar)		X (No rellenar)		0,010	0,152
Otros (Video Online)	Regional	Total Individuos	Total Individuos	X (No rellenar)		X (No rellenar)		0,010	0,152	X (No rellenar)		X (No rellenar)		0,010	0,152	X (No rellenar)		X (No rellenar)		0,01	0,152	X (No rellenar)		X (No rellenar)		0,010	0,152
Otros (Video Online)	Local	Total Individuos	Total Individuos	X (No rellenar)		X (No rellenar)		0,010	0,152	X (No rellenar)		X (No rellenar)		0,010	0,152	X (No rellenar)		X (No rellenar)		0,01	0,152	X (No rellenar)		X (No rellenar)		0,010	0,152

MEJORAS	PUNTUACIÓN MÁXIMA POSIBLE	UNIVERSAL MCCANN		NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE		PROXIMIA HAVAS		UTE EDEN COMUNICACION MEDIA SAPIENS	
		OFERTA	PUNTUACIÓN	OFERTA	PUNTUACIÓN	OFERTA	PUNTUACIÓN	OFERTA	PUNTUACIÓN
Reducción del plazo máximo indicado (40 días)		Reducción en plazo		Reducción en plazo		Reducción en plazo		Reducción en plazo	
Reducción de 5 días naturales del plazo máximo	2	N/P		N/P		N/P		N/P	
Reducción de 10 días naturales del plazo máximo	3	SÍ	3	SÍ	3	SÍ	3	SÍ	3
Experiencia ADICIONAL (en años) de los miembros del equipo mínimo a la exigida		Nº años		Nº años		Nº años		Nº años	
a) Director/a de cuentas (DC)	1	28	1	16	0,57	18	0,64	17	0,61
b) Jefe/a de Planificación (JP)	1	**29** [1]	1	19	0,68	25	0,89	11	0,39
c) Planificador/a de medios ON y OFF (PLM)	1	30	1	20	0,67	26	0,87	22	0,73
d) Gestor/Optimizador de campañas (GOC)	1	16	0,53	29	0,97	30	1,00	20	0,67
Formación ADICIONAL de los miembros del equipo mínimo a la exigida [2]		Nivel MECES		Nivel MECES		Nivel MECES		Nivel MECES	
a) Director/a de cuentas (DC)	0,5	3	0,5	3	0,5	3	0,5	3	0,5
b) Jefe/a de Planificación (JP)	1	3	0,6	3	0,6	3	0,6	3	0,6
c) Planificador/a de medios ON y OFF (PLM)	0,5	3	0,5	3	0,5	3	0,5	3	0,5
d) Gestor/Optimizador de campañas (GOC)	1	3	1	3	1	3	1	3	1
TOTAL			**9,13**		**8,48**		**9,00**		**8,00**

(1) La empresa indica una experiencia de 31 años adicionales a los 5 años mínimos exigidos. Sin embargo, en el Anexo VIII-A3 este perfil tiene un total de 29 meses de experiencia como auditor, con el desarrollo de unas tareas que difieren de las exigidas para este puesto. Por tanto, restados esos 29 meses, se valora sobre un total de 29 años de experiencia adicional.

(2) SE PUBLICÓ EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE LA SIGUIENTE RESPUESTA A UNA CONSULTA:
En relación con el Apartado 8 (Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas del LOTE 1), del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el epígrafe 2.Mejoras, en el punto C. Formación ADICIONAL de los miembros del equipo mínimo, se aclara que, en caso de que las licitadoras ofrecieran una formación adicional a la mínima requerida para alguno de los perfiles del equipo mínimo, de cuya valoración mediante la fórmula establecida en este apartado resultara una puntuación mayor que la establecida como máxima para cada perfil profesional, este resultado se redondeará de tal forma que ninguna propuesta presentada podrá obtener mayor puntuación del máximo indicado en cada perfil profesional.

Es copia auténtica de documento electrónico

Tabla Resumen	1. Proposición económica; 47 soportes de los apartados a), b), c) d), e), f) y g)	1.h) Redes Sociales	1. i) Comisión con tarifa oficial	1. j) Comisión sin tarifa oficial	Oferta económica	Mejoras	TOTAL
Licitadores	**Puntos**	**Puntos**	**Puntos**	**Puntos**	**Puntos**	**Puntos**	**Puntos**
UNIVERSAL MCCANN	68,31	9,82	4	1	83,13	9,13	**92,26**
NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE	68,01	12,85	4	1	85,86	8,48	**94,34**
PROXIMIA HAVAS	69,99	11,63	4	1	86,62	9,00	**95,62**
UTE EDEN COMUNICACION MEDIA SAPIENS	68,01	7,70	4	1	80,71	8,00	**88,71**

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ	03/12/2024
	ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ	
VERIFICACIÓN	NJyGwMU6Vj8C06708o45180yEy4Svu	PÁG. 8/8